



El valor del Whatsapp en procesos por acoso o malos tratos

► El magistrado del Tribunal Supremo Vicente Magro señaló ayer durante la conferencia organizada por el Colegio de Abogados que cada vez era más frecuente encontrarse con casos de acoso o de violencia de género en los que el Whatsapp es una de

las pruebas con las que se quiere acreditar la denuncia. Magro indicó que es indispensable que realice una prueba pericial que identifique el verdadero origen de la comunicación, la identidad de los interlocutores y la integridad de su contenido. En este sentido, apuntó a la relativa facilidad con la que los mensajes pueden ser modificados e incluso la existencia de aplicaciones que permiten crear conversacio-

nes inexistentes. Para estos casos, corresponde a quien pretende hacer valer los mensajes como prueba el demostrar su autenticidad. A la empresa no se le pueden solicitar copia de las conversaciones entre sus usuarios, por lo que son los interlocutores los custodios únicos de sus propias conversaciones, aunque hay otros proveedores de servicio de almacenamiento que permiten copias back up. J. A. M.